



OFICINAS DEL C. SECRETARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ENERO DE 2009

Í N D I C E

Í N D I C E

	Página
Introducción	4
Antecedentes Históricos	6
Marco Jurídico-Administrativo	11
Atribuciones	17
Organograma	21
Estructura Orgánica	23
Objetivos y Funciones por Área	25

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

En términos del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que el Titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los Manuales de Organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este sentido, el manual de organización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, es el instrumento que precisa las funciones y los ámbitos en los cuales se desarrollan las labores de las unidades administrativas que la integran, evitando así una posible duplicidad en las funciones asignadas a cada puesto, proporcionando un medio práctico y oportuno de capacitación en el trabajo para el personal y contribuyendo a una mayor eficiencia y productividad de la Secretaría; con el propósito fundamental de coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas a su cargo.

El mencionado manual de organización, esta dividido en capítulos que proporcionan información sobre los Antecedentes Históricos, el Marco Jurídico-Administrativo, las Atribuciones, el Organograma, la Estructura Orgánica del área y las Funciones propias de cada una de las unidades administrativas que la conforman.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial, compendiarla, validarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas que emitan las dependencias globalizadoras, la Dirección General de Asuntos Jurídicos deberá mantener actualizado el presente manual.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1958

El Departamento de Turismo determinó la creación de una área jurídica como unidad de apoyo a las actividades y programas que realizaba.

1965

El 16 de diciembre al publicarse el primer Reglamento Interior del Departamento de Turismo, se incluyó a la Dirección General de Servicios Jurídicos como parte integrante de las doce Direcciones Generales del Departamento, adscribiéndosele las oficinas Jurídica y Consultiva.

1973

El 8 de agosto se publicó el Reglamento Interior del Departamento de Turismo, el cual comprende un total de nueve Direcciones Generales, una de las cuales era la de Servicios Jurídicos.

1974

El Departamento de Turismo se transformó, en Secretaría de Turismo a través del correspondiente Decreto de Reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado.

1976

Se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, conservándose a la Secretaría de Turismo como una Dependencia del Ejecutivo Federal.

1977

El primer Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo expedido al amparo de esta nueva Ley, se publicó el 18 de marzo, en él se consideraron trece Direcciones Generales, incluida la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

1980

Se expidió un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, en este se mantiene la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

1981

En mayo se expidió un nuevo Reglamento Interior, que redujo el número de Direcciones Generales, conservando a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señalando las facultades necesarias para fungir como órgano de apoyo y consulta y defender los intereses de la Dependencia.

1982

Se expidió un nuevo Reglamento Interior, en el que se le otorgan además, facultades de regulación a prestadores de servicios turísticos.

1984

En agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior en el que se contemplaba a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señalándosele atribuciones en materia de apoyo, consultoría, defensa y representación de los intereses de la Dependencia, transfiriéndole las facultades vinculadas con el control y regulación de los prestadores de servicios turísticos a las unidades adscritas a la Subsecretaría de Operación.

1985

El 20 de agosto se publicó el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, contemplando a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señalándosele a esta, las mismas atribuciones que le asignaba el Reglamento Interior.

1989

Se publicó en febrero, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, el cual se agregó a la Dirección General de Asuntos Jurídico, la facultad de dictaminar sobre la creación, modificación reestructuración, fusión, liquidación o extinción de las Entidades Paraestatales del Sector.

1993

El 20 de octubre del mismo año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó favorablemente el proyecto de reestructuración de la Secretaría, en el que se conservan nombres y funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

1994

El día 22 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, especificando atribuciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

1996

El 17 de abril las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dictaminaron favorablemente la reestructuración orgánica de la Dependencia, el cual contemplaba tres grandes procesos: Desarrollo, Promoción y Servicios Turísticos

El 31 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, señalando en el artículo 21 las facultades de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

1998

El 26 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modificó el diverso de fecha 18 de junio de 1996, publicado el 1° de julio, adscribiendo orgánicamente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a la Oficina del C. Secretario.

2001

El 4 de enero de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos continuó adscrita a la oficina de la C. Secretaria.

El 15 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, creándose la nueva estructura orgánica, que tiene como propósito fundamental, posicionar a la actividad turística como eje estratégico del desarrollo nacional del turismo. Dentro de esta nueva estructura la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conserva sus facultades y adscripción.

2002

El Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de agosto de 2002, en el que se deroga el artículo 14 y desaparece la Dirección General de Asuntos Internacionales, cuyos asuntos se transfieren al Titular de la Secretaría de Turismo.

2008

El 14 de noviembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría, en el cual se modifican diversas fracciones del Artículo 13 correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Asimismo, se establece que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado la Corporación Ángeles Verdes de la Secretaría de Turismo, con autonomía técnica, operativa y de gestión, la cual tiene a su cargo la prestación de servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia, de emergencia mecánica, auxilio y apoyo al turista nacional y extranjero.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF. 5-II-1917 y sus reformas.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.
DOF. Ordenamiento publicado en cuatro partes.
26-V-1928, 14-VII-1928 y 31-VIII-1928 y sus reformas.
(En vigor a partir del 01-X-1932).

Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF. 24-II-1943 y sus reformas.
En vigor a los 30 días siguientes de su publicación en el DOF., el 25-III-1943.

Código de Comercio.
DOF. 07-X-1889 y sus reformas.

Código Penal Federal.
DOF. 14-VIII-1931 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Penales.
DOF. 30-VIII-1934 y sus reformas.

Código Fiscal de la Federación.
DOF. 31-XII-1981 y sus reformas.
(En vigor a partir del 01-I-1983, excepción hecha al Título VI del Procedimiento Contencioso Administrativo, cuya vigencia inició el 01-IV-1983).

LEYES.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF. 10-I-1936.

Ley de Planeación.
DOF. 05-I-1983 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas

Ley de Instituciones de Crédito.
DOF. 18-VII-1990 y sus reformas.

Ley de la Propiedad Industrial.
DOF. 27-VI-1991 y sus reformas.

Ley Federal de Turismo.
DOF. 31-12-1992 y sus reformas.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF. 14-V-1986 y sus reformas.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF. 04-VIII-1994 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
DOF. 13-III-2002 y sus reformas.

Ley Federal del Derecho de Autor.
DOF. 24-XII-1996 y sus reformas.

Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
DOF. 29-XII-1950 y sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF. 30-03-2006.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF. 11-VI-2002 y sus reformas.

Ley General de Bienes Nacionales.
DOF. 20-V-2004.

Ley General de Sociedades Mercantiles.
DOF. 04-VIII-1934 y sus reformas.

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
DOF. 31-VIII-1935 y sus reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF. 29-XII-1976 y sus reformas.

Ley sobre el Contrato de Seguro.
DOF. 31-VIII-1935 y sus reformas.

REGLAMENTOS.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF. 20-VIII-2001 (vigente a partir del 19 de septiembre de 2001).
Reformas DOF. 30 de noviembre de 2006 (vigente a partir del 1 de diciembre de 2006).

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 20-VIII-2001 y sus reformas D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal de Turismo.
DOF. 2-V-1994.

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
DOF. 15-VI-2001 y sus reformas del 9 de agosto de 2002 y del 14 de noviembre de 2008

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF. 28-VI-2006.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
DOF. 29-II-1984.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF. 26-I-1990 y sus reformas.

Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo.
DOF. 08-X-2004.

DECRETOS

Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 09-VIII-2002

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
D.O.F. 31-V-2007

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2007-2012
D.O.F. 18-I-2008

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012
D.O.F. 10-IX-2008

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 14-XI-2008

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

ACUERDOS.

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
DOF. 31-XII-2004.

Conforme al artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quedan sin efectos todas aquellas disposiciones del Acuerdo por el que se expide dicho Manual, que contravengan o dupliquen lo dispuesto en el citado Reglamento y, en lo que continúe vigente, éste deberá actualizarse por las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la emisión de las disposiciones correspondientes.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órgano Desconcentrado a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
DOF. 19-VI-2001.

Acuerdo por el que se delega en el Subsecretario de Planeación Turística, la facultad de coordinar funcionalmente al órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Turismo, denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo.
DOF. 30-VIII-2001.

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
DOF. 23-XI-2000 y sus modificaciones y adiciones.

Acuerdo mediante el cual se delega en los titulares de las unidades administrativas que se indican, la facultad de representación de la Secretaría de Turismo, en el otorgamiento y firma de los instrumentos jurídicos que en el mismo se señalan.
DOF. 13-X-1999.

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS.

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo.
DOF. 14-IX-2001 y su modificación del 16-I-2003

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
autorizado el 15 de junio de 2007

Normatividad en Materia de Administración de Recursos para el Ejercicio 2007,
autorizada el 5 de julio de 2007

ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el D.O.F. el 15-VI-2001 y sus modificaciones del 9 de agosto de 2002 y 14 de noviembre de 2008.

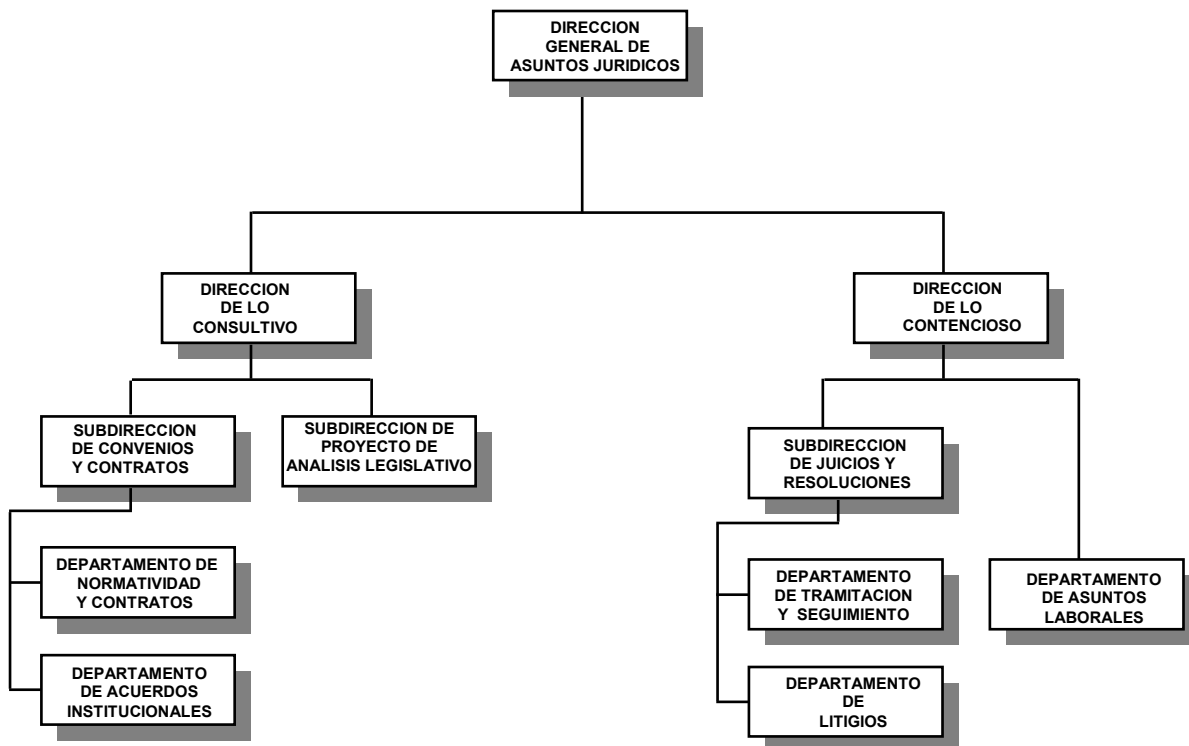
Artículo 13.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

- I. Asesorar jurídicamente al Secretario y a las demás unidades administrativas de la Secretaría, a sus órganos administrativos desconcentrados y a las entidades paraestatales del sector, actuando como órgano jurídico de consulta, sistematizando y difundiendo los criterios necesarios para interpretar y aplicar, para efectos administrativos, las disposiciones legales que normen sus actividades;
- II. Otorgar seguridad al patrimonio e intereses de la Secretaría, apoyando legalmente el ejercicio de sus atribuciones, así como atender todos aquellos asuntos en que la propia Secretaría tenga interés jurídico;
- III. Compilar y difundir las disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría;
- IV. Formular y revisar los anteproyectos de circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general y pronunciarse sobre los que propongan otras unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados o las entidades paraestatales del sector y, en su caso, remitirlos al Diario Oficial de la Federación para su publicación, así como formular y revisar las iniciativas de leyes o decretos y los anteproyectos de decretos, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones relacionadas con la actividad turística, en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- V. Revisar los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia turística, que formule la Dirección General de Mejora Regulatoria;
- VI. Elaborar y dictaminar los convenios, contratos, acuerdos, bases de coordinación o colaboración y, en general, cualquier instrumento jurídico que celebre la Secretaría con organismos de los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales, de conformidad con los requerimientos de las respectivas unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados;

- VII. Representar legalmente a la Secretaría tanto en los juicios de orden laboral como en los asuntos contenciosos en los que sea parte e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses, así como formular denuncias, promover querellas y desistirse de las mismas;
- VIII. Elaborar y proponer los informes previos y justificados en los juicios de amparo, y formular todas las promociones que dichos juicios requieran, así como los escritos de demanda y contestación, según proceda, en los términos del Artículo 105 Constitucional y su Ley Reglamentaria;
- IX. Certificar documentos existentes en los archivos de la Secretaría, cuando los mismos se refieran al despacho de asuntos competencia de la misma;
- X. Tramitar los recursos administrativos que se interpongan ante la Secretaría y proyectar las resoluciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos;
- XI. Participar con otras unidades administrativas de la Secretaría y con sus órganos administrativos desconcentrados, en las comisiones mixtas previstas en las leyes y reglamentos, de las que forme parte la Secretaría y los prestadores de servicios turísticos, apoyando jurídicamente el funcionamiento de las mismas;
- XII. Emitir opinión ante las autoridades que corresponda, en aquellos casos en que la inversión extranjera concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;
- XIII. Elaborar los proyectos de declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario, de conformidad con las leyes aplicables, así como emitir opinión a las dependencias o entidades competentes sobre los aspectos legales en la preservación del equilibrio ecológico y social en los desarrollos turísticos;
- XIV. Dictaminar sobre la creación, modificación, reestructuración, fusión, liquidación o extinción de las entidades paraestatales del sector, así como sobre la participación de éstas o de la Secretaría en el capital social de otras empresas o sobre aportaciones que efectúen al patrimonio de fideicomisos;
- XV. Iniciar y dar trámite a los procedimientos de rescisión y de exigibilidad de garantías y penalización de los contratos, pedidos y demás negocios jurídicos en los que participe la Secretaría previa solicitud y dictamen que formule la unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado responsable del control, seguimiento y ejecución del contrato, pedido o negocio jurídico de que se trate;

- XVI. Representar a la Secretaría y dar trámite a los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor ante las autoridades competentes, y
- XVII. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la organización del evento denominado “Tianguis Turístico”.

ORGANOGRAMA



ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

	Página
Dirección General de Asuntos Jurídicos	26
Dirección de lo Consultivo	29
Subdirección de Convenios y Contratos	31
Departamento de Normatividad y Contratos	32
Departamento de Acuerdos Institucionales	33
Subdirección de Proyecto de Análisis Legislativo	34
Dirección de lo Contencioso	35
Subdirección de Juicios y Resoluciones	37
Departamento de Tramitación y Seguimiento	38
Departamento de Litigios	39
Departamento de Asuntos Laborales	40

OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Proteger el patrimonio e intereses de la Secretaría, apoyando y asesorando jurídicamente a las demás unidades administrativas y a las entidades paraestatales del sector, en el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

FUNCIONES

- Asesorar y orientar jurídicamente al C. Secretario del Ramo y a las demás unidades administrativas de la Dependencia, a sus órganos administrativos desconcentrados y a las entidades paraestatales del sector, sistematizar y difundir los criterios necesarios para interpretar y aplicar, para efectos administrativos, las disposiciones legales que normen sus actividades;
- Otorgar seguridad e intereses de la Secretaría, así como atender todos aquellos asuntos en que la propia Secretaría tenga interés jurídico;
- Compilar y difundir las disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría;
- Formular y revisar los anteproyectos de circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general y pronunciarse sobre los que propongan otras unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados o las entidades paraestatales del sector y, en su caso, remitirlos al Diario Oficial de la Federación para su publicación; en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- Revisar y emitir opinión sobre los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia turística, que formule la Dirección General de Mejora Regulatoria;
- Elaborar y dictaminar los convenios, contratos, acuerdos, bases de coordinación o colaboración y, en general, cualquier instrumento jurídico que celebre la Secretaría con organismos de los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales, de conformidad con los requerimientos de las respectivas unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados;

- Representar legalmente a la Secretaría tanto en los juicios de orden laboral como en los asuntos contenciosos en los que sea parte e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses, así como formular denuncias, promover querellas y desistirse de las mismas;
- Elaborar y proponer los informes previos y justificados en los juicios de amparo, y formular todas las promociones que dichos juicios requieran, así como los escritos de demanda y contestación, según proceda, en los términos del Artículo 105 Constitucional y su Ley Reglamentaria;
- Certificar documentos existentes en los archivos de la Secretaría, cuando los mismos se refieran al despacho de asuntos competencia de la misma;
- Tramitar los recursos administrativos que se interpongan ante la Secretaría y proyectar las resoluciones correspondientes;
- Participar y apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría y con sus órganos administrativos desconcentrados, en las comisiones mixtas previstas en las leyes y reglamentos, de las que forme parte la Secretaría y los prestadores de servicios turísticos, apoyando jurídicamente el funcionamiento de las mismas;
- Emitir opinión ante las autoridades que corresponda, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;
- Elaborar los proyectos de declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario, de conformidad con las leyes aplicables, así como emitir opinión a las dependencias o entidades competentes sobre los aspectos legales en la preservación del equilibrio ecológico y social en los desarrollos turísticos;
- Dictaminar sobre la creación, modificación, reestructuración, fusión, liquidación o extinción de las entidades paraestatales del sector, así como sobre la participación de éstas o de la Secretaría en el capital social de otras empresas o sobre aportaciones que efectúen al patrimonio de fideicomisos;
- Tramitar los procedimientos de rescisión y de exigibilidad de garantías y penalización de los contratos, pedidos y demás negocios jurídicos en los que participe la Secretaría previa solicitud y dictamen que formule la unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado responsable del control, seguimiento y ejecución del contrato, pedido o negocio jurídico de que se trate;

- Representar a la Secretaría y dar trámite a los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor ante las autoridades competentes;
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la organización del evento denominado “Tianguis Turístico”, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE LO CONSULTIVO

OBJETIVO

Apoyar el cumplimiento de las actividades que desarrollan las demás unidades administrativas de la Dependencia, a través de la atención de las consultas que se formulen y de la elaboración o dictaminación de convenios y contratos.

FUNCIONES

- Conocer las consultas jurídicas presentadas por las unidades administrativas de la Secretaría y orientar el sentido de su resolución;
- Difundir los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas relacionadas con la Secretaría y las entidades paraestatales del sector;
- Coordinar la elaboración de los anteproyectos de disposiciones jurídicas relativas a la actividad turística;
- Dirigir la elaboración de los convenios y contratos en los que participe la Dependencia;
- Dirigir la integración y formulación de los informes y reportes de actividades de la Dirección General;
- Establecer los sistemas de compilación, préstamo y difusión del acervo documental de la Dirección General;
- Coordinar la elaboración de opiniones respecto a la inversión extranjera, sus proyectos de desarrollo turístico o el establecimiento de servicios turísticos;
- Coordinar el seguimiento de los acuerdos con implicaciones jurídicas adoptados en las reuniones de los Comités y/o Comisiones en las que tenga participación la Dirección General;

- Coordinar la atención y desahogo de los dictámenes sobre la creación, modificación, reestructuración, fusión, liquidación o extinción de las entidades paraestatales;
- Emitir opinión relativa a la formulación de anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia turística;
- Apoyar jurídicamente a la Secretaría en los Comités y/o Comisiones en las que forme parte, previstas en leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas-administrativas aplicables.
- Asistir, apoyar y emitir opiniones en los comités y subcomités de normalización, relacionados con las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

OBJETIVO

Coordinar la elaboración y dictamen de los instrumentos jurídicos que formalicen las relaciones entre la Secretaría y otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; los Gobiernos de los Estados y Municipios y los particulares.

FUNCIONES

- Supervisar la elaboración de los convenios y contratos de todo tipo en los que sea parte la Secretaría;
- Coordinar la formulación de los acuerdos y bases de coordinación que celebre la Secretaría con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y Municipales;
- Supervisar que los convenios, contratos y demás instrumentos a través de los cuales la Secretaría asuma derechos y contraiga obligaciones, cumplan con las normas establecidas;
- Coordinar la elaboración de los dictámenes jurídicos referentes a los proyectos de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos similares que sean sometidos a la consideración de la Dirección General;
- Supervisar el control y registro de los contratos y convenios que celebre la Secretaría;
- Verificar la aplicación de los requisitos legales que deberán cubrir los procedimientos de adjudicación para la elaboración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y participar en los actos que con tal motivo requieran de apoyo jurídico;
- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría y en su caso emitir opinión sobre los efectos jurídicos derivados de los contratos celebrados, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATOS

OBJETIVO

Elaborar y dictaminar los contratos que permitan el establecimiento de relaciones jurídicas entre la Secretaría y los particulares, para el adecuado funcionamiento de las operaciones que realiza la Secretaría.

FUNCIONES

- Elaborar y dictaminar los contratos de adquisiciones, arrendamiento, servicios y obra pública, en los que sea parte la Secretaría y en los cuales contraiga derechos y obligaciones;
- Dictaminar sobre los proyectos de contratos de cualquier índole formulados por otras áreas de la Secretaría, vigilando que cumplan con las normas jurídico-administrativas establecidas;
- Llevar a cabo el control y registro de los contratos y convenios que celebre la Secretaría;
- Asesorar sobre los requisitos legales que deberán cubrir los procedimientos de adjudicación para la elaboración de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y participar en los actos que con tal motivo requieran de apoyo jurídico, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DEPARTAMENTO DE ACUERDOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO

Elaborar y dictaminar los convenios, acuerdos y bases de coordinación y cooperación que celebre la Secretaría, con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como con organismos del sector privado relacionados con el turismo, para facilitar el debido cumplimiento de las funciones que tiene a su cargo.

FUNCIONES

- Elaborar y dictaminar los proyectos de acuerdos y bases de coordinación o colaboración que celebre la Secretaría con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobiernos de los Estados y Municipios;
- Elaborar los proyectos de acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos, a través de los cuales la Dependencia coordine acciones con instituciones públicas y privadas, relacionadas con el turismo;
- Participar en la elaboración de los proyectos de acuerdos y convenios que suscriban las entidades paraestatales del sector con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Gobiernos locales y municipales;
- Efectuar el control y registro de convenios, acuerdos, bases de coordinación y cooperación, y demás instrumentos legales similares que haya celebrado la Secretaría;
- Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría sobre los efectos jurídicos de los convenios, acuerdos, bases de colaboración o coordinación y demás instrumentos legales en los que sea parte, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO DE ANÁLISIS LEGISLATIVO

OBJETIVO

Facilitar, mediante la coordinación de las resoluciones a las consultas jurídicas planteadas y la supervisión de la formulación de anteproyectos de disposiciones jurídicas, el desarrollo de los programas y actividades de la Secretaría.

FUNCIONES

- Atender y desahogar las consultas jurídicas presentadas por las unidades administrativas de la Dependencia;
- Formular estudios referentes a la legislación que regula la actividad turística;
- Formular los anteproyectos de disposiciones jurídicas vinculadas con la actividad turística;
- Coordinar y elaborar los reportes de la actividad de la Dirección General;
- Dar seguimiento a los acuerdos con implicaciones jurídicas adoptadas en las reuniones de las comisiones consultivas en la que intervenga la Dirección General;
- Atender y desahogar los dictámenes sobre la creación, modificación, reestructuración, fusión, liquidación o extinción de las entidades paraestatales;
- Analizar los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia turística;
- Intervenir apoyando a la Secretaría en las comisiones mixtas que forme parte previstas en leyes y reglamentos;
- Asistir, apoyar y emitir opiniones en los comités y subcomités de normalización, relacionados con las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

OBJETIVO

Coadyuvar en la defensa de los intereses y patrimonio de la Secretaría, interviniendo en su representación en las controversias judiciales y extrajudiciales en que la misma sea parte.

FUNCIONES

- Vigilar la interposición y contestación de las demandas y denuncias en los asuntos judiciales en que participe la Secretaría;
- Coordinar la elaboración de los proyectos de resoluciones definitivas que recaigan sobre los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones de la Secretaría;
- Intervenir en los conflictos laborales en que participe la Secretaría, tanto en aquellos que se desahoguen internamente como en los que se recurra a la autoridad laboral correspondiente;
- Representar legalmente a la Secretaría en los asuntos contenciosos para su defensa jurídica, en los casos en que sea parte, e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses;
- Elaborar, integrar y dar seguimiento a los procedimientos de rescisión de contratos suscritos por la Secretaría;
- Atender los recursos administrativos, así como las inconformidades presentadas por concursantes de las licitaciones que realiza la Secretaría de Turismo;
- Emitir opinión sobre las responsabilidades de los Servidores Públicos de esta Secretaría;
- Colaborar en el estudio y análisis relativos a la formulación de modificaciones a las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- Conocer las consultas de carácter jurídico- contencioso que presenten las entidades paraestatales del sector, así como apoyarlas en las acciones de tipo judicial que lleven a cabo;

- Coordinar la elaboración de notas e informes respecto de los asuntos jurídico-contenciosos en los que la Secretaría sea parte;
- Coordinar el intercambio de información con las entidades paraestatales del sector para la defensa de los intereses comunes de la Secretaría y de los citados organismos.
- Formular denuncias penales, promover querellas y desistirse de las mismas;
- Elaborar y dar seguimiento de contestación de demandas laborales, así como seguimiento de los dictámenes laborales;
- Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo y formular todas las promociones que dichos juicios requieran;
- Emitir criterios de interpretación en materia contenciosa de la legislación turística, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE JUICIOS Y RESOLUCIONES

OBJETIVO

Apoyar las acciones de defensa y representación jurídicas de la Secretaría, a través de la interposición de demandas y denuncias, del análisis de los recursos presentados por terceros y de la revisión de los informes previos y justificados; así como, por medio de la coordinación de los proyectos de resoluciones a recursos de revisión interpuestos por particulares.

FUNCIONES

- Fungir como representante de la Secretaría en los diversos juicios en los que intervenga, bien sea como parte actora o demandada;
- Coordinar la formulación de las denuncias y demandas que se presenten por actos y hechos que afecten los intereses de la Secretaría;
- Supervisar la elaboración de las contestaciones o demandas promovidas en contra de la Secretaría, así como constatar la validez de las pruebas y alegatos que se presenten;
- Coordinar la elaboración de los informes previos y justificados que se soliciten a la Dependencia, cuando esta sea autoridad responsable en los juicios de amparo;
- Supervisar en sus diversas instancias, el desarrollo de los asuntos judiciales en los que participe la Secretaría, tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República;
- Elaborar notas o informes respecto de los asuntos jurídico-contenciosos en los que interviene;
- Coordinar la formulación de los proyectos de resoluciones definitivas que se emitan en relación a los recursos de revisión, interpuestos por los prestadores de servicios turísticos;
- Verificar que los proyectos de resoluciones que se emitan en relación con los recursos administrativos que se interpongan ante la Secretaría, se encuentren debidamente fundados y motivados, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DEPARTAMENTO DE TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO

Facilitar la participación de la Dirección General en los asuntos de naturaleza contenciosa, a través de la intervención en los mismos y de su seguimiento.

FUNCIONES

- Atender los asuntos de carácter civil, mercantil o penal en los que participe la Secretaría, interponiendo los recursos que sean necesarios;
- Aportar elementos y apoyar las acciones del Ministerio Público en los casos en que así se requiera;
- Controlar y llevar a cabo el seguimiento de los diversos juicios en que participe la Secretaría;
- Participar, conjuntamente con el Órgano Interno de Control en la Secretaría y cuando así se le solicite, en la tramitación de procesos administrativos;
- Mantener actualizado el acervo de resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y demás tribunales federales;
- Realizar en su caso, los trámites ante la Tesorería de la Federación para la ejecución de las fianzas otorgadas a favor de la Secretaría, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DEPARTAMENTO DE LITIGIOS

OBJETIVO

Defender los intereses de la Dependencia por medio de la participación en los juicios de amparo, en los que la Secretaría sea señalada como autoridad responsable, o por conducto de su intervención en la elaboración de los proyectos de resolución a recursos de revisión, que interpongan los participantes y del seguimiento a los procedimientos respectivos.

FUNCIONES

- Elaborar los informes previos y justificados que se soliciten en los juicios de amparo, en los casos en los que la Secretaría sea señalada como autoridad responsable;
- Elaborar los proyectos de demanda, contestación y reconvención en los juicios civiles y mercantiles en que la Secretaría sea parte.
- Reunir las pruebas y formular los proyectos de alegatos que se requieran en los juicios en que participe la Secretaría.
- Interponer ante las autoridades correspondientes y cuando así convenga a los intereses de la Secretaría los recursos de revisión y reclamación.
- Elaborar los proyectos de resoluciones definitivas que recaigan a los recursos administrativos que interpongan los prestadores de servicios turísticos ante la Secretaría.
- Notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre las resoluciones definitivas a los recursos de revisión interpuestos por los prestadores de servicios turísticos.
- Formular las contestaciones, promociones y recursos que procedan en las demandas de juicios de nulidad que se interpongan ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en que la Secretaría sea parte.
- Elaborar notas e informes respecto de los asuntos jurídico-contenciosos que estén bajo su responsabilidad, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LABORALES

OBJETIVO

Coadyuvar jurídicamente con las unidades administrativas de la Secretaría, en la resolución de los problemas que se presenten entre ésta y sus trabajadores.

FUNCIONES

- Participar en representación de la Secretaría en todos los juicios de carácter laboral en que sea parte;
- Integrar la documentación que se requiera en los asuntos de carácter laboral en los que la Secretaría sea parte;
- Analizar los efectos de los laudos dictados en contra de la Dependencia por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y promocionar la orientación necesaria a efecto de que se cumplan debidamente;
- Auxiliar a las unidades administrativas de la Secretaría, en la solución de los conflictos laborales que se les presenten;
- Participar conjuntamente con otras unidades administrativas de la Dependencia, en las relaciones con el Sindicato y en las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene y de Capacitación y Adiestramiento, y
- Las demás que expresamente determine la superioridad.